

ADM 11356/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2021”

ACUERDO N° 74-STJSL-SC-2021- En la Provincia de San Luis, a 23 días del mes de diciembre de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el expediente ADM 11498/21 iniciado por la Secretaría Contable para la contratación del “**SERVICIO DE EVALUACIONES PSICOTECNICAS, PSICOLOGICAS Y PSIQUIATRICAS PARA EL AÑO 2022**” para los concursos de ingreso de personal realizados por la Dirección de Recursos Humanos y de selección de Magistrados realizados por el Consejo de la Magistratura, en virtud del cual se autorizó - por Acuerdo N° 42-STJSL-SC-2021 - a llamar a Licitación Privada N° 25/2021, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 15 de diciembre de 2021.

Que, tal cual se observa en al Acta de Apertura, solo se recepcionó una oferta perteneciente a la Lic. MARTA NATALIA MELLA, quien cotiza los servicios requeridos en los renglones 1, 2, 5 y 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que se da vista de la oferta al Consejo de la Magistratura, y a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de que emitan opinión técnica sobre la cotización recepcionada, obrando dichas respuestas en actuaciones 18251062/21 y 18254269/21, respectivamente.

Que en actuación 18256576/21, obra Informe del Área Compras y Contrataciones, sugiriendo la continuidad de la contratación, según lo manifestado por los requirentes en sus respectivos informes.

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), Artículo N° 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) de la Ley de Contabilidad, Administración y

Control Público de la Provincia de San Luis, y el punto II) inciso b) del Acuerdo 76/2021;

Por ello:

ACORDARON: I) APROBAR la Licitación Privada N° 25/2021, para la contratación del **“SERVICIO DE EVALUACIONES PSICOTECNICAS, PSICOLOGICAS Y PSIQUIATRICAS PARA EL AÑO 2022”**, para los concursos de ingreso de personal realizados por la Dirección de Recursos Humanos y de selección de Magistrados realizados por el Consejo de la Magistratura.

II) ADJUDICAR el Renglón 1 de la Licitación Privada N° 25/2021, a la Lic. MELLA MARTA NATALIA, CUIT N° 27-24866271-4, por lo expresado por la Dirección de Recursos Humanos, considerando un valor unitario por cada evaluación psicológica o psicodiagnóstico, para el Primer Cuatrimestre de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), para el Segundo Cuatrimestre de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$ 9.100,00), y para el Tercer Cuatrimestre de contratación, de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 11.830,00); a partir del 01 de enero de 2022.

III) DECLARAR FRACASADOS los Renglones 2, 5 y 6, según informes obrantes en el expediente.

IV) DECLARAR DESIERTOS los Renglones 3, 4, 7 y 8, por no haber recibido Ofertas por los mismos, en el marco de la presente Licitación.

V) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a gestionar la contratación de los Renglones que no se adjudican en el presente, mediante la modalidad de COMPULSA DE PRECIOS, en los términos de lo dispuesto en el artículo 100 BIS inciso c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público de la Provincia de San Luis.

VI) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios No Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: Médicos y sanitarios, de la Actividad Central Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Poder Judicial.

VII) APROBAR el modelo de contrato que como anexo forma parte del presente, el que será suscripto por el Presidente del Superior Tribunal.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

CONTRATO POR SERVICIOS DE EVALUACIONES PSICOLOGICAS

Entre el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE DE SAN LUIS**, en adelante EL COMITENTE, representado en este acto por su Presidente, Dr. Jorge Omar Levingston, por una parte, y _____, CUIT N° _____, por la otra, en adelante LA PRESTADORA, convienen en celebrar el presente contrato de servicio de evaluaciones psicológicas o psicodiagnóstico, que surgieran en virtud de las solicitudes de la Dirección de Recursos Humanos, en el marco de los concursos de personal que realiza el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PRESTADORA se obliga a la realización de evaluaciones psicológicas o psicodiagnóstico que surgieran en virtud de las solicitudes de la Dirección de Recursos Humanos en el marco de los concursos que realiza el Poder Judicial (para cargos de secretarios u otros funcionarios, o personal de escalafón profesional administrativo, maestranza y servicio).

SEGUNDA: EL COMITENTE al momento de efectuar el requerimiento propondrá los días y el lugar en oficinas de edificios del Poder Judicial de la ciudad de San Luis, para la realización de las evaluaciones referidas en la cláusula precedente, proporcionando los datos que individualicen a los sujetos que se citarán a esos efectos por el COMITENTE. LA PRESTADORA dentro de los tres (3) días hábiles de notificada, informará la fecha para la realización de las evaluaciones solicitadas, la que deberá fijarse dentro de los siete (7) días hábiles de comunicada la fecha al COMITENTE.

TERCERA: EL COMITENTE abonará a LA PRESTADORA, por los servicios acordados, para el Primer Cuatrimestre la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), para el Segundo Cuatrimestre de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$ 9.100,00), y para el Tercer Cuatrimestre de contratación, PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 11.830,00), por cada evaluación psicológica o psicodiagnóstico, consistente en: entrevista y aplicación de evaluación de pruebas psicométricas y pruebas proyectivas e informe correspondiente.

Los pagos se efectuarán de manera mensual dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, la que deberá ser remitida vía correo electrónico a la dirección: **mecontablesl@justiciasanluis.gov.ar**, acompañada del listado de las prestaciones efectuadas y contando con la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTA: Las evaluaciones se deberán realizar de acuerdo a los lineamientos de los perfiles para el cargo concursado, los que deberán ser aportados por la Dirección de Recursos Humanos. Los informes de tales evaluaciones deberán presentarse firmados por el Profesional, adjuntando constancia de realización de tales exámenes firmadas por el evaluado, en la Dirección de Recursos Humanos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

QUINTA: El presente contrato rige a partir del día 01 de enero de 2022 y tendrá una duración de DOCE (12) meses, con posibilidad de renovación automática por otro período igual. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato sin invocación de causa, con una anticipación de treinta (30) días, notificando a la otra de manera fehaciente, sin obligación alguna de pago de resarcimientos y/ o indemnizaciones.

SEXTA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción ordinaria competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de San Luis a _____ días del mes de diciembre del año 2021.-